

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0171-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: “*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) “c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas*””; así mismo el inciso segundo, dispone que: “*(...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)*”;

Que, el numeral 2 del artículo 50 ibídem, respecto del Procedimiento de Cotización, determina lo siguiente: “*Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)*”; y,

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que: “*La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*”;

Que, los artículos 56 y 57 ibídem, establecen las condiciones de la convocatoria y el término para la apertura de ofertas en los procedimientos de Cotización;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 304 al 311 establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Cotización;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: “*Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la*

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0171-R**Quito, D.M., 15 de septiembre de 2018**

adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0156-R de 02 de agosto de 2018, el Sr. Carlos Javier Álvarez Mantilla, Director General de Aviación Civil, resolvió el inicio del procedimiento de Cotización signado con el código Nro. COTO-DGAC-001-2018 para la contratación de la obra denominada “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO MACAS”, con un presupuesto referencial de USD 546.447,82 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100 CENTAVOS), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de noventa (90) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible; aprobó pliegos; y designó a la Comisión Técnica, conformada por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, Director Regional I, en calidad de Presidente; la Ing. Margoth Victoria Yedra Machado, Directora Regional III, delegada del área requirente; y, el Arq. Jaime Enrique Calderón Bohorquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 de la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, profesional a fin al proceso de contratación;

Que, el proceso de Cotización signado con el código Nro. COTO-DGAC-001-2018, generado para la contratación de la obra: “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO MACAS”, fue publicado el 06 de agosto de 2018, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 13 de agosto de 2018, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, manifiesta que una vez revisado el Portal Informático de Compras Públicas, se verifica que los oferentes realizaron varias preguntas relacionadas con las condiciones de la contratación y los requisitos específicos exigidos a los oferentes; en ese sentido, se realizaron varias respuestas y aclaraciones, mismas que constan en el Acta respectiva; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra firmada por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 16 de agosto de 2018, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas: CHIVELCONSTRUC CIA. LTDA., en 365 fojas numeradas y sumilladas; ERAZO VILLAREAL JOHN PABLO, en 321 fojas numeradas y sumilladas; DAVIVE S. A, en 463 fojas numeradas y sumilladas; ING. MARCO TIGSE ESTRELLA, en 274 fojas numeradas y sumilladas; MERINO GONZALES CARLOS FELIPE, en 244 fojas numeradas y sumilladas; CONSTRUCTORA PERYPYPER CIA. LTDA., en 166 fojas numeradas y sumilladas; SARMIENTO MONCAYO JORGE ANIBAL, en 144 fojas numeradas y sumilladas; RIVADENEIRA JARAMILLO JHOAN JHUNIOR (CONSORCIO MACAS), en 347 fojas numeradas y sumilladas; JARAMILLO CARDENAS GORKI, en 211 fojas numeradas y sumilladas; ARQ. PROAÑO ROSERO GUSTAVO, en 240 fojas numeradas y sumilladas; CACHAGO CHAVEZ ARACELY FERNANDA, en 416 fojas numeradas y sumilladas; LUNA RIBADENEIRA JAIME FELIPE, en 431 fojas numeradas y sumilladas; CHINCHILIMA AUCHI JULIO MOISES, en 416 fojas numeradas y sumilladas; v, en 257 fojas numeradas y sumilladas; SUQUILLO LOACHAMIN BYRON ADRIAN, en 218 fojas numeradas y sumilladas; GENFERINGCONS CONSTRUCCIONES, en 277 fojas numeradas y sumilladas; ESCALANTE YEPEZ ALEX RENE, en 254 fojas numeradas y sumilladas; FLORES ARIAS HECTOR MILTON, en 330 fojas numeradas y sumilladas; CONSTRUCTORA MACAS ESMERALDA ORIENTAL COMESRAL CIA. LTDA., 403 fojas numeradas y sumilladas; SUSEYCO S. A., en 362 fojas numeradas y sumilladas; ALL EQUIPMENT SUPPLY, en 674 fojas numeradas y sumilladas; ZUÑIGA DELGADO JUAN CARLOS, en 185 fojas numeradas y sumilladas; CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KILAMO CIA. LTDA., en 551 fojas

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0171-R**Quito, D.M., 15 de septiembre de 2018**

numeradas y sumilladas; ARMAS VEGA ASOCIADOS, en 330 fojas numeradas y sumilladas; ATIENCIA HOYOS EDISON GEOVANNY, en 311 fojas numeradas y sumilladas; CONSTRUCTORA CONSTRU ARDUQ CIA. LTDA., en 497 fojas numeradas y sumilladas; ARGUDO SALAZAR MARIA BELEN, en 242 fojas numeradas y sumilladas; ING. JHONATHAN TORRES TAMAYO, en 658 fojas numeradas y sumilladas; SECICA MACAS, en 585 fojas numeradas y sumilladas; FIERRO VALAREZO LUIS ALBERTO, en 277 fojas numeradas y sumilladas; ING. MARCELO AYALA HEREDIA, en 179 fojas numeradas y sumilladas; ASOCIACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, en 205 fojas numeradas y sumilladas; MOLINA ANDRADE ABRAHAM, en 115 fojas numeradas y sumilladas; ING. ANDRES MARCELO VALENCIA HEREDIA, en 231 fojas numeradas y sumilladas;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-JX-2018-1090-M de 24 de agosto de 2018, el Ing. Lauro Aquiles Vera, Director de Ingeniería Aeroportuaria, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, designó a los servidores: Ing. Eduardo Germán Vinueza, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1; Ing. José Diego Quichimbo, Analista Financiero 1; Arq. Diego Orlando Fuertes, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1; Arq. Franklin Fulton Montero, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; Ing. Johnny Daniel Chiluzza, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria; Sr. José Eduardo Borja, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria; como miembros de la Subcomisión de Apoyo, correspondiente al proceso para la contratación de la obra denominada: “CERRAMIENTO PERMETRAL DEL AEROPUERTO DE MACAS”;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 27 de agosto de 2018, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, manifestó que revisada las oferta presentadas, se evidencia que las ofertas presentadas por los oferentes: CHIVELCONSTRUC CIA. LTDA.; ERAZO VILLAREAL JOHN PABLO; ING. MARCO TIGSE ESTRELLA; SARMIENTO MONCAYO JORGE ANIBAL; CONSORCIO VASQUEZ Y ASOCIADOS; ATIENCIA HOYOS EDISON GEOVANNY, requieren convalidación de errores; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra firmada por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, consta del expediente el Informe de Calificación de Ofertas presentadas para el proceso Nro. COTO-DGAC-001-2018, de 27 de agosto de 2018, suscrito por los miembros de la Subcomisión de Apoyo, que en lo pertinente señala: “Una vez que se ha realizado el análisis para la valoración de las tres ofertas habilitadas dentro del proceso de contratación signado con el código número COTO-DGAC-001-2018 CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO MACAS”, se concluye que la oferta presentada por ERAZO VILLAREAL JOHN PABLO, CONSORCIO E y M obtiene el mayor puntaje en el total, de acuerdo al detalle de los cuadros de valoración descritos anteriormente”;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA de 04 de septiembre de 2018, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, recomendó: “... SE ADJUDIQUE EL PROCESO COTO-DGAC-001-2018 DENOMINADO “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE MACAS” AL OFERENTE ERAZO VILLAREAL JOHN PABLO – CONSORCIO E y M, por haber cumplido con los requerimientos técnicos, económicos legales y haber obtenido la puntuación más alta de los tres oferentes que cumplen con todos los requisitos exigidos en los pliegos (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-YA-2018-1700-M de 07 de septiembre de 2018, el Sr. Carlos Javier Álvarez Mantilla, Director General de Aviación, informó al Mgs. Javier Ignacio Ajoy Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: ... una vez revisado el expediente del proceso pre-contractual se puede determinar deficiencias en la sustentación del mismo, ya que la comisión técnica al momento de la evaluación de ofertas omitió varios parámetros normativos contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP, como por ejemplo: Oferta de: ERAZO VILLARREAL JOHN

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0171-R**Quito, D.M., 15 de septiembre de 2018**

PABLO, con RUC 1400330807001: Analizada la oferta del proveedor ERAZO VILLARREAL JOHN PABLO, con RUC 1400330807001, se evidencia que dentro del personal técnico mínimo se incluye al Sr. Carlos Fernando Yacchirema Poma, con el objeto de validar el nivel académico, el oferente presenta la cedula del citado señor, misma que no es legible, hecho que imposibilita su análisis, por lo que no se puede constatar si el referido cumple con lo requerido por la institución. De igual forma no se solicitó convalidación de errores al oferente por este concepto. Oferta de: ESCALANTE YÉPEZ ALEX RENE, con RUC 0602033474001: Analizada la oferta del proveedor ESCALANTE YÉPEZ ALEX RENE, con RUC 0602033474001, se evidencia que dentro del equipo mínimo se incluye la factura Nro. 001-001-000016836 de fecha 11 de abril de 2014, en la misma se describe lo siguiente “1 soldadora Lincon”, revisado los requerimientos institucionales constantes en los pliegos del proceso de contratación en el apartado equipo mínimo se solicita una “soldadora de 300 amp”. Bajo estos parámetros no se puede certificar que la soldadora ofertada cumple con el requerimiento institucional Oferta de: CHYVELCONSTRUC CIA. LTDA., con RUC 2290320073001: Analizada la oferta del proveedor CHYVELCONSTRUC CIA. LTDA., con RUC 2290320073001; se evidencia que, dentro de su personal técnico mínimo, propone al Sr. Wilman Cueva Garcia en calidad de “Maestro Mayor”, mismo que para ser aceptado por la Institución debe cumplir con nivel de instrucción básica y 5 años de experiencia. En los documentos que respaldan la oferta no se evidencia el cumplimiento de la experiencia requerida. Razón por la cual la oferta debe ser descalificada al no cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la DGAC. Hechos que implican una inobservancia a los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional. Con base en lo expuesto el suscrito NO ACOGE, la recomendación emitida por la comisión técnica, decisión que se respalda en lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, literales b y c”; y, dispuso: “Por lo expuesto, se deberá declarar desierto al proceso signado con el código Nro. COTO-DGAC-001-2018, cuyo objeto es la ejecución del “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE MACAS”, y considerando que la necesidad institucional persiste, dispongo su reapertura inmediata”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Coordinador General Administrativo Financiero, dispuso a la Mgs. Gina Lorena Verdezoto, Directora Administrativa: “Seguir con el trámite legal correspondiente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-1665-M de 10 de septiembre de 2018, la Directora Administrativa, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Declaratoria de Desierto del proceso de Cotización signado con el código Nro. COTO-DGAC-001-2018 y su reapertura, bajo el código Nro. COTO-DGAC-002-2018;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-YA-2018-1738-M de 14 de septiembre de 2018, el Director General de Aviación Civil, designó a la Comisión Técnica que intervendrá en las etapas precontractuales del proceso de Cotización signado con el código Nro. COTO-DGAC-002-2018, de acuerdo al siguiente detalle: Ab. Sergio Rodriguez Venator, Director Regional I, en calidad de Presidente; el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Regional III, en calidad delegado del área requirente; el Ing. Lauro Aquiles Vera, Director de Ingeniería Aeroportuaria, en calidad de profesional a fin al proceso de contratación; y, la Ing. Lizeth Contero Bastidas, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección Regional I, en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 33, literal c) inciso segundo, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento de aplicación; y, el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0171-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2018

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso de Cotización signado con código Nro. COTO-DGAC-001-2018 para la contratación de la obra denominada: “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE MACAS”, por considerarse inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Reapertura el proceso de Cotización signado con código Nro. COTO-DGAC-002-2018 para la contratación de la obra denominada: “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE MACAS”. con un presupuesto referencial de 546.447,82 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100 CENTAVOS), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de noventa (90) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Artículo 3.- Aprobar el cronograma del procedimiento de Cotización signado con el código Nro. COTO-DGAC-002-2018.

Artículo 4.- Designar de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Sergio Rodríguez Venator, Director Regional I, quien la presidirá;
- 2.- Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Regional III, delegado del área requirente;
- 3.- Ing. Lauro Aquiles Vera, Director de Ingeniería Aeroportuaria, profesional a fin al proceso de contratación;
- 4.- La Ing. Lizeth Contero Bastidas, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección Regional I, es designada como Secretaria de la Comisión Técnica.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución y los pliegos del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; y, en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0171-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2018

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-RX-2018-1665-M

Copia:

Señorita Magíster
Gina Lorena Verdezoto Haro
Directora Administrativa

Señora Licenciada
Yasmina Guadalupe Hernández Jácome
Directora Financiera

Señor Ingeniero
Lauro Aquiles Vera Jimenez
Director de Ingeniería Aeroportuaria

Señor Abogado
Sergio Rodríguez Venator
Director Regional I

Señor Ingeniero
Wilson Stalin Torres Raza
Director Regional III

Señor Abogado
Roberto Javier Basantes Romero
Director de Asesoría Jurídica

jv/rb